

Índice provisional:

- I. LISTADO DE ABREVIATURAS.
- II. INTRODUCCIÓN.
- III. ANÁLISIS HISTÓRICO:
 - i. FURIOSI: LAS INSTITUCIONES DE GUARDA DEL DERECHO ROMANO.
 - ii. ANORMALES Y MINUSVÁLIDOS: DE LA EXCLUSIÓN A LA INCLUSIÓN.
 - a) ANTES DEL CAMBIO.
 - b) MOVIMIENTOS SOCIALES DEL SIGLO. XX.
 - iii. DISCAPACIDAD: DE LA INCLUSIÓN A LA INTEGRACIÓN
- IV. PARADIGMA ACTUAL:
 - i. CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (2006).
 - ii. LEY 8/2021
 - iii. PERSONAS CON DISCAPACIDAD
 - a) ASPECTOS POSITIVOS DEL TÉRMINO.
 - b) ASPECTOS NEGATIVOS DEL TÉRMINO.
 - c) PATOLOGÍA TERMINOLÓGICA.
- V. UNA MIRADA AL FUTURO: PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES.

Introducción:

En la Sima de los huesos, Atapuerca, se encontró en el año 2001 un cráneo de un homo heidelbergensis, data de hace unos 530.000 años de antigüedad y pertenece a una niña de aproximadamente, unos 10 años. Esta niña presenta ciertos rasgos que dan a entender que padecía de craneosinostosis y fue apodada Benjamina. La comunidad científica entiende que una niña con esta discapacidad ha tenido que haber recibido ayuda en vida para alcanzar la edad con la que falleció al no contar con la medicina y las terapias modernas. El cuidado que sus acompañantes le brindaron durante sus 10 años de vida, esa compasión y esa protección al vulnerable forman parte de nuestra identidad como seres humanos.

Durante toda la historia del ser humano ha existido lo que entendemos hoy en día como discapacidad. A lo largo de la misma, se han empleado una multitud de términos para referirnos a la infinidad de realidades que comprende el propio término: anormales, fenómenos, minusválidos, disminuidos, subnormales, entre otros. Detrás de esos términos hay un cierto reflejo del lugar que ocupan en la sociedad estas personas dependiendo de cada momento histórico.

A la luz de la reciente reforma del artículo 49 de la Constitución Española, de 15 de febrero de 2024, por la cual se sustituye, entre otras cosas, el término: “*disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos*”, por el término: “*personas con discapacidad*”. Nos hace cuestionarnos cuál es la verdadera importancia de este cambio terminológico. Esta reforma tal y como se explica en la exposición de motivos busca adaptar la legislación española a las exigencias de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. El hecho de utilizar el término “*persona con discapacidad*” en nuestro texto constitucional supone, en cierto aspecto, el reconocimiento de una serie de avances sociales en materia de derechos de las personas con discapacidad, por parte de la sociedad española.

Los cambios terminológicos también son importantes y no deben de ser menospreciados. Pero: ¿es el término persona con discapacidad el más adecuado para referirnos a esta situación? La discapacidad en sí es una situación tan compleja como extensa y tradicionalmente se han incluido dentro de este “*término paraguas*” situaciones muy heterogéneas, es difícil, por tanto, acuñar un término que sea capaz de describir de forma adecuada todas las situaciones que se pretenden englobar dentro del mismo.

El objetivo de este trabajo es, analizar cuáles son los avances sociales que se han llevado a cabo en materia de derechos de las personas con discapacidad y como estos se han ido plasmando en los términos utilizados para referirnos a la discapacidad y a las personas con discapacidad. Para después poder hacer una valoración de los términos que hoy en día se manejan y hacia dónde nos encaminamos como sociedad.

Para llevar a cabo esta investigación partiremos de un análisis histórico dónde nos centraremos en los acontecimientos claves de la lucha por los derechos de las personas con discapacidad, así como la evolución de los términos dentro del lenguaje (especialmente en los textos oficiales). Después analizaremos propiamente el termino persona con discapacidad: sus aciertos, sus fallos y sus carencias. Y finalmente veremos cuales son las nuevas tendencias que podemos ya observar.

Como sociedad es nuestro deber crear un mundo en el que ciertos grupos que han sido sistemáticamente excluidos puedan vivir y desarrollarse de forma digna. Utilizar la palabra adecuada forma parte de este deber ciudadano, debemos alejarnos del lenguaje estigmatizante y paternalista a la hora de tratar a las personas con discapacidad. Para así favorecer que se produzca una verdadera integración social de estas personas.

Análisis histórico:

Roma y sus instituciones de guarda.

Las instituciones de guarda del derecho romano son objeto de estudio en las facultades de derecho debido a su importancia como precursoras de las instituciones de guarda modernas. Hay que interpretar este fenómeno legislativo con cierto carácter cítrico, no por el hecho de que las autoridades romanas hayan considerado necesaria su regulación y desarrollo significa que las personas con discapacidad estuviesen perfectamente integradas en la sociedad romana y que la sociedad les tratase con respeto y les reconociese una dignidad propia del siglo XXI.

De hecho, la sociedad romana no entendía el concepto de persona con discapacidad tal y como lo hacemos hoy en día, es peligroso extrapolar términos actuales a otros momentos históricos donde tanto la sociedad como el pensamiento colectivo no contaban con la concienciación y el trasfondo cultural que tenemos hoy en día. Sin embargo, a través de extractos de textos podemos llegar a averiguar cual era la percepción social que se tenía

de una serie de condiciones físicas o mentales que hoy en día serían consideradas como discapacidades.

Numerosos textos nos revelan que no era una práctica extraña entre emperadores la de pagar por la compañía de personas con acondroplasia o con otro tipo de deformidades físicas como modo de entretenimiento. Esto es una constante histórica que veremos presente en otras épocas: los famosos cuadros de los bufones de Velázquez representan imágenes de personas con acondroplasia, Las ferias con mujeres barbudas, gigantes y otro tipo de fenómenos de los años cuarenta y cincuenta también emplean a personas con deformidades físicas como entretenimiento.

Lamentablemente esto no es cosa del pasado, hoy en día no es difícil encontrar, con una simple búsqueda en internet, páginas web que se publicitan como: “alquiler de enanos para despedidas de solteros” o “enanos de entretenimiento”. Es desesperanzador que, en España, en 2025, existan empresas que ofrezcan este servicio y personas que estén dispuestas a consumirlo. Mas allá de eso, el lenguaje empleado en estos portales web deja mucho que desear, emplear el verbo “alquilar” en lugar del verbo “contratar” deshumaniza a estas personas y reduce su valía comercial a su discapacidad. Por ejemplo, buscando en internet “animadores de eventos infantiles o de empresa” no aparece ninguna página web que se publicite como “alquiler de animadores infantiles”, “alquiler de magos para fiestas” o “alquiler de payasos”, es hasta violento utilizar la palabra alquilar cuando nos estamos refiriendo a una persona, sin embargo, frases como “Vamos a alquilar enanos para la capea” no despiertan esta misma sensación de violencia. Todavía queda mucho camino que recorrer como sociedad para poder tener una relación saludable con la diversidad. No creo que la solución sea cerrar estas empresas ya que muchas personas viven de ofrecer estos servicios, verdaderamente esto es una problemática moral, en un mundo avanzado y dónde existe una verdadera integración de las personas con discapacidad no debería de existir un público que demande estos servicios.

Esto que he mencionado previamente se refiere a circunstancias médicas que hoy en día serían entendidas como discapacidades físicas, o por lo menos tienen una vertiente más visual que otro tipo de condiciones médicas que estarían bajo el paraguas de discapacidades intelectuales o psicopatologías. Fue para este segundo grupo para el cual los legisladores romanos diseñaron las instituciones de guarda. Se entendía que las personas que presentaban estas patologías eran incapaces de comprender y querer (Gayo, 3, 106), por lo tanto, entendieron que estas personas necesitaban el apoyo de un curador,

ya que ellos no podían realizar actos jurídicos por ellos mismos. Huelga decir, que la medicina romana no contaba con los medios y avances actuales y por tanto estas patologías recibían nombres que no necesariamente describían técnicamente las condiciones comprendidas en ellas, nombres como *furiosi*, *demens*, *insanus*, *fatuus*, *lunaticus* o *mente captus* eran utilizados para describir una amalgama de psicopatologías y discapacidades que hoy en día categorizaríamos de otra manera. Este hito jurídico hay que entenderlo como una respuesta ante una necesidad social. Dentro del ideal de ciudadanía romana había personas que no podían ejercer las facultades que esta ciudadanía les otorgaba y por tanto se estimó que era necesario crear una figura para permitir el ejercicio de estas facultades de tal forma de que no se alterase el orden público y jurídico. Es decir, se entendía que era necesario proporcionar a estas personas una herramienta que les explique y les apoye en los distintos negocios jurídicos que los ciudadanos romanos participaban. De tal forma que desde un punto de vista jurídico no se quedasen fuera. Es difícil determinar la posición social de estos *furiosis*, lo más probable es que esta dependiese de una multitud de factores como el poder de la familia a la que pertenecía, lo evidente que fuese, el momento histórico concreto, el lugar en el que viviese, entre muchas otras circunstancias.

Lo que si que podemos interpretar en base a estos hechos es que la existencia de las instituciones de la forma en la que se entendían revelaba que detrás de los términos que se utilizaban existía una cierta consideración de incapacidad. Entendida como la imposibilidad de comprensión o de volición de estas personas y por tanto necesitaban de apoyo regulado para operar en el tráfico jurídico. Una idea que se ha ido matizando con los años, especialmente en la consideración de incapacidad y la forma en la que operan estas instituciones en un nivel más práctico, pero que son la base de las instituciones de guarda españolas actuales.

Anormales y minusválidos; de la exclusión a la inclusión:

Edad Media:

La división de la historia en etapas y edades es el método que los historiadores utilizan para dividir el tiempo y es el método que emplearemos en este análisis histórico. A pesar de esto, me veo obligado a hacer unas puntualizaciones previas antes de comenzar con este análisis: los cambios humanos no se dan de forma abrupta y de forma homogénea en todo el mundo, o en un periodo de transición que los coetáneos reconozcan como tal. No

podemos afrontar este periodo pensando que justo después de la caída del Imperio Romano se construyeron feudos y repentinamente aparecen reyes, príncipes, caballeros y bufones. Lo que entendemos como Edad Media es un periodo que abarca un territorio y un paréntesis de años amplísimo, lo que hace difícil afrontarlo como un todo homogéneo. Además, existe un cierto sesgo hacia este periodo como una época de oscuridad en la que se retrocede a causa del fanatismo religioso, lo cual no es del todo verdadero. Por tanto, al tratar este periodo me centraré en algunos ejemplos concretos ya sean acontecimientos o textos que reflejen el trato que se les daba a las personas con discapacidad de la forma más analítica posible.

Comenzaré hablando de los aspectos más negativos, con el fin de terminar en un tono más positivo. Nos remontamos al año 1487 con la publicación del *Malleus Maleficarum*. Un tratado que recogía información a cerca de la brujería, la magia y los demonios, escrito por Jacob Sprenger y Heinrich Krämer. Es considerado uno de los primeros escritos de criminología y tuvo una gran relevancia en los juicios durante las cazas de brujas. Entre las numerosas circunstancias que se recogían como sospechas para considerar que una persona practicaba brujería, se encontraba la de haber engendrado hijos con discapacidades, conocidos como *fenómenos* o *anormales*. La fuerte superstición de la población llevaba a la separación de estas personas de la sociedad. Relegándolas al papel de entretenimiento o escondiéndolas del resto de personas.

A la idea de incapacidad de volición y comprensión para las discapacidades intelectuales o psicopatologías, se le añaden notas que tienen una fuerte connotación negativa relativa a su “normalidad”, con el término *anormal*, se da a entender que estas personas son ajenas a la norma de la sociedad y por tanto viven excluidos de esta. Sumado a esto se añaden tintes religiosos que crean rechazo a parte de exclusión. Se solidifica por tanto esta posición social de marginación y exclusión en la que la valía de estas personas se reduce únicamente a su discapacidad, ya sea física, cognitiva o intelectual.

Como ya he mencionado antes la Edad Media comprende un paréntesis de años amplísimo y evidentemente había distintas formas de afrontar la discapacidad. En algunas zonas y momentos históricos la demonología cristiana no estaba tan presente, lo que dio lugar a que otras corrientes de pensamiento floreciesen y abordasen el tema de la discapacidad y de la enfermedad mental de otra forma. Algunos autores como Maimónides comienzan a hablar del estado de la mente como una dimensión fundamental de la salud humana y por tanto algo que debe ser tratada por la medicina. En la Europa

cristiana en 1410 se funda el Hospital de Santa María de los Santos Inocentes, considerado el primer hospital psiquiátrico del mundo, estableciendo un modelo que se extendió rápidamente. Es decir, frente a una corriente más irracional y supersticiosa aparece una más intelectual y médica que comienza a asociar algunas psicopatologías y discapacidades físicas con algo que se encuentra dentro del ámbito de la salud y la fisionomía, y no tanto con una maldición. Existe por tanto una racionalización de la discapacidad que lleva a la conclusión de que las personas que padecen este tipo de situaciones requieren asistencia médica o terapéutica. Es evidente que muchas personas con discapacidad padecen problemas de salud que deben ser tratados y muchos se benefician de psicoterapias para permitir un mejor desarrollo mental, físico y social. Este pensamiento ya estaba presente en la Edad Media, lo cual no quiere decir que las condiciones fuesen las mejores y que estas personas gozasen plenamente de derechos, pero por lo menos se empiezan a tener en consideración algunas de las necesidades de este grupo de personas.

En cuanto a lo que los términos, los más empleados son *anormales* y *fenómenos*. Comenzaré hablando del término *anormal*, más allá de su uso actual como insulto este término es claramente excluyente implica que la persona a la que se le acuña se encuentra fuera de lo que es la norma, en cierto aspecto se entiende que estas personas vivían (y en algunos lugares todavía viven) al margen de la sociedad, no se les tiene presentes como habituales dentro de lo que es la vida en comunidad. Se tendía a esconder a estas personas en las casas, cosa que sigue pasando hoy en día, aunque en otro contexto. Es un término sumamente estigmatizante y afortunadamente en desuso fuera de lo que son los insultos y provocaciones.

Por otra parte, el término "*fenómeno*" tiene muchas acepciones, desde un uso más filosófico relativo a la filosofía de Kant, hasta su significado más peyorativo. Según la RAE el uso coloquial de la palabra *fenómeno* describe a una persona o animal monstruoso. Este término alude ese estigma social pseudoreligioso que no deja de ser rechazo al diferente que se comienza a presenciar durante la Edad Media este término ahonda más en la exclusión social, en este caso por motivos un tanto supersticiosos atribuyendo a estas personas el estatus de monstruo. Hoy en día esta acepción de la palabra está prácticamente olvidada y el término se suele utilizar para describir algo sorprendente o el producto de un proceso científico (fenómeno atmosférico).

Sin embargo, estas dos perspectivas son bastante reveladoras de la percepción social que existía de estas personas, afortunadamente con el paso del tiempo la sociedad comienza a abandonar la superstición y el terror religioso y comienza a cobrar más importancia la dimensión científica y se desliga de esta realidad, por lo menos en Europa, en general, los tintes mágicos y comienza a afrontarse más bien desde el ámbito de la medicina, o por lo menos desde una perspectiva más terrenal.

Hasta el siglo. XX

Difícilmente se pueden ver movimientos sociales significativos llevados propiamente por personas con discapacidad hasta el siglo. XX. Desde la Edad Media hasta entonces pasan muchos años dónde verdaderamente no cambia tanto la perspectiva y no evolucionan los términos, tampoco las personas con discapacidad son muy tenidas en cuenta por los legisladores y verdaderamente no hay documentación que Introduzca nada particularmente trascendental. En rasgos generales, podríamos decir que se asientan más las instituciones asilares y que a pesar de los avances intelectuales las personas con discapacidad siguen viviendo al margen de la sociedad.

Podemos llegar a considerar la llegada de la Ilustración como el germen intelectual de los movimientos sociales que empezarán a darse efectivamente durante el siglo. XX. El triunfo de la razón, en el plano filosófico y cultural, consolida ya la idea de que la discapacidad es algo que no debe ser afrontado como una maldición divina y más bien algo relativo a la medicina, por lo menos dentro de lo que son las causas y efectos de esta. (HABLAR CON JORGE SOBRE AUTORES)

Sin embargo, para hablar de derechos y concretamente dar el paso como sociedad de la exclusión a la inclusión de las personas con discapacidad, tenemos que esperar a la llegada de los movimientos sociales del siglo XX. Para apreciar una verdadera reconsideración social del lugar que ocupan las personas con discapacidad dentro de la civilización, ya no solo de las personas con discapacidad, sino también de otros grupos de personas que han sido sistemáticamente excluidos a lo largo de la historia, por motivos raciales, sexuales, étnicos, etc.

CITAS QUE TENGO QUE PONER BONITAS EN EL PIE DE PÁGINA Y LA BIBLIOGRAFÍA:

- Robert Garland, *The Eye of the Beholder: Deformity and Disability in the Graeco-Roman World*, Cornell University Press, Ithaca, 1995. (PÁGINAS)
- Garland, R., *The Eye of the Beholder: Deformity and Disability in the Graeco-Roman World*, Cornell University Press, Ithaca, 1995.

- Santiago Castán Pérez-Gómez, *Discapacidad y Derecho Romano: Condiciones de vida y limitaciones jurídicas*, REUS, Madrid, 2019. (PÁGINAS)
- Castán Pérez-Gómez, S., *Discapacidad y Derecho Romano: Condiciones de vida y limitaciones jurídicas*, REUS, Madrid, 2019.

- Manuel Herrera Carranza, *El régimen de salud mental de Maimónides (1138-1204): nueve siglos por delante*, *Revista Española de Salud Pública*, vol. 96, 19 de enero de 2022, e202201005. (PÁGINAS)
- Herrera Carranza, M., *El régimen de salud mental de Maimónides (1138-1204): nueve siglos por delante*, *Revista Española de Salud Pública*, vol. 96, 19 de enero de 2022, e202201005.

- Ir a la biblioteca a citar el libro de “La fundación en Valencia del primer hospital psiquiátrico del mundo”. López-Ibor, J. J.